	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Productivo Rural es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable, que tiende al Desarrollo Local, desde las organizaciones formales de productores y trabajadores que desarrollan actividades económicas y productivas en las zonas rurales. Esta modalidad se implementa desde el año 2013.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Estimular la asociatividad de los productores rurales presentando proyectos comunes y de uso comunitario que tienden a capitalizar a las organizaciones y promover el Desarrollo Local y Rural Sustentable del departamento de Maipú a través de las inversiones comunitarias.

ARTÍCULO 2: Participantes

Podrán participar del PAR Productivo Rural Mayores de 16 años, socios de la organización civil (con domicilio en Maipú) que realizan y/o desean acompañar actividades que no sólo incluyen la producción, consumo, venta de bienes, valor agregado y servicios sino también la humanización de las relaciones sociales, con domicilio en el Departamento de Maipú.

Personas jurídicas del sector agropecuario, como Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Organizaciones de Microcrédito, Organizaciones Campesinas, Organizaciones de Culturas Originarias. Los mismos deberán presentar la documentación legal y técnica correspondiente que acrediten la sede en el Departamento de Maipú y regularidad de la organización (Acta Constitutiva, Nómina de miembros de la Comisión Directiva, Resolución de la Personería Jurídica y Balances al Día, Objeto social del Estatuto compatible con el proyecto a presentar, Certificado de vigencia).

La participación deberá ser debidamente acreditada con la siguiente documentación alternativa:


D.N.I

Correo Electrónico

Nóminas de socios de las organizaciones participantes, actualizada al comienzo del Programa.

Para realizar su voto, deberán ingresar a la web del Programa PAR par.maipu.gob.ar, registrar sus datos y crear un usuario. O **de manera presencial el día estipulado en el punto de votación seleccionado.** A diferencia de ediciones anteriores, **se prohíbe** el registro con correos temporales, genéricos o del mismo dominio.

Requisito Importante: El vecino que se registre para participar del programa, deberá poseer un correo electrónico (email) en funcionamiento, ya que a este les llegará su nombre de usuario y contraseña para validar sus datos y poder ingresar a la web y emitir su voto.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección del Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de Prensa del Municipio. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por personal de la oficina PAR. Tienen como función la coordinación de controlar los proyectos presentados, su revisión como también todos aquellos recursos necesarios para la implementación de la votación online.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Registro y Votación: está compuesto por personal de la oficina PAR. Tiene como función: controlar datos de los participantes que se registran como también aquellos que realizan su voto.


ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo Municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Este monto se dará a conocer en el acto de lanzamiento del Programa.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

El PAR Productivo Rural contempla la presentación de proyectos de tipo productivos, que generen valor agregado y mejoren la calidad de vida de los socios de la Organización, resultado del consenso de todos los integrantes de la Asociación. En el caso de haberse solicitado un bien capital cuyo monto sea superior al posible monto asignado y/o al que se recibiría y cuyos socios se hallan comprometido a aportar la diferencia monetaria que resultase de la adquisición en pesos de ese mismo bien elegido, se deberá respetar el pedido ej. Cámara frigorífica y al momento de recibir el subsidio correspondiente, es opinión salvo mejor criterio dar cumplimiento al proyecto presentado.

- Maquinarias o herramientas de uso comunitario.
- Infraestructuras de uso comunitario.
- Complementos de proyectos financiados por otras instituciones del sector, siempre y cuando sean viables técnicamente.
- Insumos para producción, capital de trabajo.
- Asistencia técnica y/o asesoramiento aplicado al proyecto hasta un 10% del monto solicitado.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

Se solicita que los proyectos a presentarse en el Programa PAR Productivo Rural todos y cada uno de los proyectos "posean el aval de la Dirección de Desarrollo Económico -Dpto. Agropecuario" condición que permitirá certificar el acompañamiento efectuado en el proceso de elección más conveniente de herramienta, maquinaria y/o insumo solicitado por los socios de la Asociación para su posterior presentación de proyectos.

ARTÍCULO 6: Metodología PAR 2022

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica).

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa. **Como también se informará a los vecinos y vecinas la fecha para presentar proyectos, como registrarse de forma online y realizar su voto;** como así también los puntos de votación donde se realizará la votación presencial (mediante sistema de boleta única)

3-Primera Etapa: Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. A través de la página web del Programa PAR los participantes podrán descargar reglamento y completar el formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario único y adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia. Los plazos para recepción de proyecto **son 11 (once) días** de corrido según la fecha que se disponga.

4- Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR a quien lo requiera, para asistir **tanto en la formulación de proyecto o en lo que el vecino necesite.**


5- Segunda Etapa - Devolución de proyectos: Se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones con referentes de cada uno de los proyectos presentados.

Los resultados pueden clasificarse en:

- viables: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viables: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

Esta es la última instancia dónde los responsables de los proyectos podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

6- Votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Podrán votar vecinos registrados de manera **online** según lo establecido en el Artículo 2. O de manera presencial en el punto de votación habilitado.

Resulta ganador aquel proyecto que cuente con mayoría de votos. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la zona.

ARTÍCULO 7: Metodología de la votación

1-Votación Online: Vecino/a mayor de 16 años de edad, con domicilio en el departamento de Maipú. El vecino/a debe ingresar a la web del Programa PAR (par.maipu.gob.ar), registrarse, validar el registro a través de su casilla de correo electrónico para poder iniciar sesión y emitir su voto.

Podrá ingresar a la zona que desee realizar el voto y elegir entre los proyectos que se encuentran en dicha zona.

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto. Solo podrá votar una sola vez en el distrito que desee.

El tiempo de votación de los proyecto será de 6 (seis) días, en la cual se podrá realizar campañas por distintos medios por parte de los vecinos y dónde podrán modificar su voto hasta el cierre de la votación.


Los proyectos más votados y cuya suma no supere el monto asignado resultarán ganadores.

El Proyecto para resultar ganador deberá contar con el 10% de los votos, del total de votos de la zona. Ejemplo: si en la Zona de "Coquimbito- Ortega" hay 200 votos, un proyecto deberá tener como mínimo 20 votos para resultar ganador.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar entre estos proyectos dando un día más de votación para obtener a los proyectos ganadores.

2- Votación presencial: se realizara en los puntos de votación de cada zona, el día de cierre de la votación online, en una jornada de 8 horas a través del sistema de boleta única.

Los referentes de cada Proyecto deberán asignar un fiscal para el día de la votación presencial, Su función será la de fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que correspondan por irregularidades en el desarrollo de los comicios, sin interferir de ningún modo en las decisiones del presidente de mesa que estará a cargo personal del Municipio

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto por modalidad. Solo podrá votar una sola vez en la zona que desee.

Los votos presenciales se cargarán en la web del Programa PAR y se sumarán a los votos online para el resultado final

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.


Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el instructivo **IT-PAR-07**. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal del Programa PAR.

Para el cobro de subsidio será obligatorio que la institución ganadora presente junto con la documentación requerida, CBU certificado para que se deposite dicho subsidio.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto. En el caso de que el proyecto presentado por los vecinos y vecinas comprenda la realización de una obra comunitaria, se deberá presentar la documentación que acredite que el espacio a intervenir es de jurisdicción municipal.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-10
REGLAMENTO PAR PRODUCTIVO RURAL		REV: 06

tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 9: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, el Programa PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio informe y a la comunidad por medio de la Web y los medios de comunicación que utilice el municipio.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

La ejecución de los proyectos por administración tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR.

Cabe destacar que cumplidos seis meses del comienzo de la ejecución del proyecto o compra de equipamiento al proyecto ganador, si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

ARTÍCULO 10: Finalización de los proyectos

Los proyectos sociales se concluyen al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la encuesta de satisfacción para evaluar el grado de valoración y aspectos a mejorar del Programa.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.